

**1. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP (TIPO NIÑOS - TIPO GESTANTES) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 01015402024 SUSCRITO ENTRE COMFAGUAJIRA Y EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**2. ALCANCE DEL OBJETO.**

El cumplimiento del objeto contractual, comprende el suministro y entrega de los siguientes componentes:

Se contará con dos tipos de Ración Familiar para Preparar: una para las mujeres gestantes y otra para los niños y niñas de 6 a 59 meses, que cumplan los criterios establecidos a partir de la clasificación de su estado nutricional. Estas se conformarán de alimentos diversos que incluyen todos los grupos de las Guías Alimentarias para la población colombiana - GABA's, garantizando el aporte de mínimo el 70% de las recomendaciones nutricionales de los usuarios y se suministra de manera mensual a las familias. Las raciones se conformarán de acuerdo con la oferta de alimentos disponible en la región, garantizando el número de intercambios necesario que cubra los requerimientos nutricionales enunciados. Esta RFPP contribuye en el aporte de requerimientos de energía y nutrientes, no solo del usuario, sino de todos los miembros de esta familia tipo.

Teniendo en cuenta que la minuta patrón está establecida por intercambios de alimentos, a partir del diálogo y reconocimiento de los usuarios, de conformidad con los acuerdos que COMFAGUAJIRA con su equipo interdisciplinario realicen con la comunidad, será necesario determinar los alimentos que conformarán la RFPP considerando la inclusión de los alimentos naturales, frescos, variados, propios de la región y evitando la inclusión de productos ultra procesados. En la definición de los alimentos que conformarán la RFPP, se debe tendrá en cuenta el reconocimiento de la producción local de alimentos, de los usos y costumbre para el consumo de alimentos en el territorio y de las preparaciones tradicionales; Los alimentos podrán ser seleccionados con relación a la disponibilidad a partir del calendario agroecológico del territorio, la producción local y hábitos de consumo de la comunidad.

En los grupos de alimentos en los que se establecen intercambios por grupo sin distribución, se podrán establecer los intercambios de acuerdo con los subgrupos, según disponibilidad, preferencias, costumbres y dinámicas propias de los territorios.

Son criterios orientadores de la operación de suministro, priorizar los alimentos como la leche y los huevos para el consumo diario de los usuarios, suministrándolos en preparaciones según hábitos alimentarios familiares. La revisión en los empaques primarios de los productos de las fechas de vencimiento de los alimentos. Asegurar la cantidad y calidad de los alimentos entregados, de acuerdo con lo descrito en el empaque secundario de la ración.

Para el componente "Atención a la desnutrición" se considera entregar RFPP "Ración Familiar para Preparar" niños y niñas de 6 a 59 meses / 25 raciones mensuales.

A continuación, se presenta la conformación de cada una de los dos tipos de raciones, con la cantidad de intercambios necesaria para cada uno de los grupos de alimentos:

➤ **RFPP NIÑOS – NIÑAS 6 a 11 MESES.**

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABA <sub>s</sub> MAYORES DE 2 AÑOS		INTERCAMBIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 MESES/DÍA	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/MES
<b>GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS</b>		3	6	9	270
SUBGRUPO 1	Cereales	3*	6*	9	270
SUBGRUPO 2	Raíces				
SUBGRUPO 3	Tubérculos				
SUBGRUPO 4	Plátanos				
<b>GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>		1	1,5	2,5	75
SUBGRUPO 1-A	Leche entera	1	1,5	2,5	75
<b>GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS</b>		2	3	5	150
SUBGRUPO 2	Huevos	1	1,5	2,5	75
SUBGRUPO 3	Leguminosas secas	1	1,5	2,5	75
<b>GRUPO 5. GRASAS</b>		1,5	3	4,5	135
SUBGRUPO 1	Polinsaturadas	1,5	3	4,5	135
<b>GRUPO 6. AZÚCARES</b>		0	0	0	0
<b>OTROS</b>		15g	45g	60g	1.800g
BIENESTARINA MÁS	Bienestarina Más®	15g	45g	60g	1.800g

**CONTENIDO MINUTA**

Grupo	Alimento	Cantidad a entregar	Presentación
Grupo 1	Arroz	4 kilos	4 bolsas de 1000 gr
	Harina de maíz	2 kilos	2 bolsas de 1000 gr
	Pasta alimenticia	3 kilos	3 bolsas de 1000 gr
	Avena en hojuela	1 kilo	1 bolsa de 1000gr
	Maíz trillado	2 kilos	4 bolsas de 500 gr
Grupo 3	Leche entera	2700 gr	3 bolsas de 900 gr
Grupo 4	huevo	90 unidades	3 cartones de 30 unidades cada uno
Grupo 5	Lenteja	2,5 kilos	5 bolsas de 500 gr
	Frijol rojo o guajiro	2,5 kilos	5 bolsas de 500 gr
	Aceite vegetal	1000 cc	1 botella de 1 litro
Otros	Bienestarina mas	1800 gr	2 bolsas de 900gr

**Niños y niñas menores de 5 años:** desde el ingreso de los niños y niñas menores de 6 meses se entrega RFPP para consumo por parte de la familia. Para los niños y niñas entre 6 y 59 meses, se entrega RFPP para consumo por parte del usuario y su familia. La periodicidad en cualquiera de los dos casos es mensual.

➤ RFPP NIÑOS – NIÑAS 12 a 59 MESES.

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABA <sub>s</sub> MAYORES DE 2 AÑOS	INTERCAMBIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 59 MESES/DÍA	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/ MES
<b>GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>270</b>
SUBGRUPO 1	Cereales	4*	5*	9
SUBGRUPO 2	Raíces			
SUBGRUPO 3	Tubérculos			
SUBGRUPO 4	Plátanos			
<b>GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	<b>1,25</b>	<b>1,25</b>	<b>2,5</b>	<b>75</b>
SUBGRUPO 1-A	Leche entera	1,25	1,25	2,5
<b>GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS</b>	<b>2,5</b>	<b>2,5</b>	<b>5</b>	<b>150</b>
SUBGRUPO 2	Huevos	1,25	1,25	2,5
SUBGRUPO 3	Leguminosas secas	1,25	1,25	2,5
<b>GRUPO 5. GRASAS</b>	<b>2</b>	<b>2,5</b>	<b>4,5</b>	<b>135</b>
SUBGRUPO 1	Polinsaturadas	2	2,5	4,5
<b>GRUPO 6. AZÚCARES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OTROS</b>	<b>15g</b>	<b>45g</b>	<b>60g</b>	<b>1.800g</b>
BIENESTARINA MAS	Bienestarina Más ®	15g	45g	60g

CONTENIDO MINUTA

Grupo	Alimento	Cantidad a entregar	Presentación
Grupo 1	Arroz	4 kilos	4 bolsas de 1000 gr
	Harina de maíz	2 kilos	2 bolsas de 1000 gr
	Pasta alimenticia	3 kilos	3 bolsas de 1000 gr
	Avena en hojuela	1 kilo	1 bolsa de 1000gr
	Maíz trillado	2 kilos	4 bolsas de 500 gr
Grupo 3	Leche entera	2700 gr	3 bolsas de 900 gr
Grupo 4	huevo	90 unidades	3 cartones de 30 unidades cada uno
	Lenteja	2,5 kilos	5 bolsas de 500 gr
Grupo 5	Frijol rojo o guajiro	2,5 kilos	5 bolsas de 500 gr
	Aceite vegetal	1000 cc	1 botella de 1 litro
Otros	Bienestarina mas	1800 gr	2 bolsas de 900gr

Considerando el estado nutricional del beneficiario que será el condicionante para su ingreso, se debe seleccionar la opción enfocada a mantener el estado nutricional de la niña o niño o de la persona en período de gestación. Esto significa que deben enfocarse las acciones específicamente en la distribución de los alimentos al interior de la familia, de acuerdo con los intercambios propuestos en la minuta patrón y en coherencia con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos.

ANEXO 01 – ANEXO TECNICO. INVITACION PUBLICA No. 009-2024  
MADRES GESTANTES

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABA <sub>s</sub> MAYORES DE 2 AÑOS	INTERCAMBIOS PARA MUJERES GESTANTES	INTERCAMBIOS TOTALES PARA EL RESTO DE LA FAMILIA/DÍA	TOTAL DE INTERCAMBIOS DE LA RFPP/DÍA	TOTAL INTERCAMBIOS/MES
<b>GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS</b>	7	5	12	360
SUBGRUPO 1   Cereales	7*	5*	12	360
SUBGRUPO 2   Raíces				
SUBGRUPO 3   Tubérculos				
SUBGRUPO 4   Plátanos				
<b>GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	3	1,25	4,25	127,5
SUBGRUPO 1-A   Leche entera	3	1,25	4,25	127,5
<b>GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS</b>	4,5	3	7,5	225
SUBGRUPO 1-A   Carnes magras	0,5	0	0,5	15
SUBGRUPO 2   Huevos	1	1,5	2,5	75
SUBGRUPO 3   Leguminosas secas	3	1,5	4,5	135
<b>GRUPO 5. GRASAS</b>	2	3	5	150
SUBGRUPO 1   Polinsaturadas	2	3	5	150
<b>GRUPO 6. AZÚCARES</b>	1,75	0	1,75	52,5
SUBGRUPO 1   Azúcares simples	1,75	0	1,75	52,5
<b>OTROS</b>	45g	45g	90g	2.700g
AAVN   Bienestarina Más®	15g	45g	60g	1.800g

**CONTENIDO MINUTA**

Grupo	Alimento	Cantidad a entregar	Presentación
Grupo 1	Arroz	4 kilos	4 bolsas de 1000 gr
	Harina de maíz	2 kilos	2 bolsas de 1000 gr
	Pasta alimenticia	3 kilos	3 bolsas de 1000 gr
	Avena en hojuela	1 kilo	1 bolsa de 1000gr
	Maíz trillado	2 kilos	4 bolsas de 500 gr
Grupo 3	Leche entera	2700 gr	3 bolsas de 900 gr
Grupo 4	huevo	90 unidades	3 cartones de 30 unidades
	Lomo de atún en agua	875 gr	5 latas
	Lenteja	2,5 kilos	5 bolsas de 500 gr
	Frijol rojo o guajiro	2,5 kilos	5 bolsas de 500 gr
Grupo 5	Aceite vegetal	1000 cc	1 botella de 1 litro
Grupo 6	Panela		2 unidades
Otros	Bienestarina mas	1800 gr	2 bolsas de 900gr

- **NOTA:** El contenido de la minuta planteada en cada una de las raciones familiares para preparar, estará sujeto a la aprobación previa y a las modificaciones introducidas o dispuestas por parte de ICBF.

➤ **SUMINISTRO DE AGUA**

De manera adicional, se incluye en cada ración “Ración Familiar para Preparar” (tanto en la RFPP tipo niño/niña de 6 a 59 meses como en la ración tipo mujer gestante) el suministro de 30 Litros de agua potable (mensualmente). Para efectos del costeo, se tiene en cuenta que con el fin de que las familias puedan transportar el agua a sus hogares, la presentación en que esta se dispondrá será en bolsas de 6 litros.

➤ **PORCENTAJE MINIMO LOCAL EN CONFORMACION DE LA RFPP**

Las raciones se conformarán de acuerdo con la oferta de alimentos disponible en cada región, se deberá considerar lo proferido por la Ley No. 2046 del 06 de Agosto de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”*. Mediante esta, se obliga a que las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, deberán adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

**3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Las particularidades de los espacios físicos mínimos esperados para el cumplimiento del suministro, en la ejecución del para modelo de atención, son:

**3.1. BODEGA DE ALIMENTOS**

Espacio y el equipamiento para el almacenamiento de alimentos, debe ser acondicionada de acuerdo con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y la normatividad vigente, que permita el acopio de alimentos que componen las raciones familiares para preparar.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

**4.1. Objetivo general**

Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, y atención de la malnutrición en personas en período de gestación en entornos familiares-comunitarios.

**4.2. Objetivos específicos**

1. Favorecer el adecuado peso al nacer y prevenir el retraso en talla de los niños y las niñas, hijos de persona en período de gestación atendidas, mediante el fortalecimiento de prácticas alimentarias propias.
2. Promover el mejoramiento del estado nutricional de los niños y las niñas menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda a través de acciones en nutrición.
3. Favorecer la práctica de la lactancia materna, la alimentación materna e infantil saludable y la adopción de prácticas de alimentación perceptiva que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las personas en periodo de gestación, las niños y niñas atendidos, en armonía con sus creencias, usos y costumbres.
4. Fortalecer los factores protectores y favorecer la transformación de factores de riesgo asociados a la malnutrición materna e infantil y sus familias a través de acciones que promuevan la autonomía, la autogestión familiar y los entornos protectores para el logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

#### **5. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR.**

Las principales actividades a ejecutar son las siguientes:

1. Suministrar y distribuir la complementación alimentaria (RFPP) del modelo transectorial de atención contra la desnutrición en los municipios priorizados del Departamento de La Guajira.
2. Realizar la entrega de una Ración Familiar para Preparar – RFPP, con periodicidad mensual para las familias de las niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, atendidos en la etapa de prevención de la desnutrición.
3. Entregar una Ración Alimentaria Familiar para Preparar – RFPP a los niños y niñas que se encuentren en la etapa de atención a la desnutrición, con frecuencia semanal (ración fraccionada para entrega semanal).
4. Informar a COMFAGUAJIRA oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del suministro y las que afecten la cantidad y calidad de los alimentos de las raciones a recibir, así como los saldos en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
5. Entregar oportunamente las raciones familiares para preparar a las unidades ejecutoras o de servicio que disponga COMFAGUAJIRA, para evitar su deterioro.
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos de la rotación de inventarios y la entrega de las raciones familiares para preparar a las unidades ejecutoras o de servicio que disponga COMFAGUAJIRA, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.

**ANEXO 01 – ANEXO TECNICO. INVITACION PUBLICA No. 009-2024**

7. Atender oportunamente los requerimientos que COMFAGUAJIRA o el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la supervisión y/o el ICBF.
8. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la supervisión del contrato de producción y distribución de alimentos y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la supervisión.
8. Suministrar los productos objeto del contrato, de acuerdo con la Guía de Operación que para el efecto suscriba con el supervisor del contrato.
9. Tener al día la documentación Higiénico Sanitaria (Acta de favorabilidad de secretaria de salud o Invima, certificaciones de capacitación en higiene y manipulación de alimentos de su personal colaborador, así como también exámenes médicos que certifiquen la APTITUD de estos para desempeñarse en su rol de manipulador.
10. Cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias en la obtención, almacenamiento y distribución de la materia prima, previa visita de inspección de BPM Comfaguajira.
11. Cumplir con los tiempos y horas de entrega de la materia prima a cada uno de los centros dispuestos por COMFAGUAJIRA, de acuerdo a la guía de operación.
12. Cumplir con los criterios de aceptación o rechazo de cada producto según los parámetros que COMFAGUAJIRA como CLIENTE establecerá en el marco de la contratación.
13. Verificar que coincidan las cantidades solicitadas Vs. las cantidades entregadas.
14. Contar con las condiciones básicas que garanticen la preservación del producto, manteniendo la cadena de frío tanto en el almacenamiento, como en el transporte (hoja de vida de conductor del vehículo y de su cadena de frío).
15. Mantener el precio de los productos ofertados en el proceso de selección y durante la vigencia del contrato de conformidad con los precios de mercado que defina la Entidad, través de la dependencia responsable.
16. Garantizar la calidad y cantidad de los productos suministrados, cumpliendo con el tiempo requerido según la matriz de stocks de máximos y mínimos, y el calendario de entrega que sea suministrado por el supervisor del contrato.
17. Entregar la mercancía con soportes legales, con remisiones o facturas de ventas.
18. Suministrar las raciones de conformidad con la guía de operación que suscriba con el supervisor de forma previa al inicio del contrato, los cuales debe corresponder a los requisitos de las minutas establecidas por el ICBF.
19. Cumplir con el estándar de calidad en el 100% de los productos entregados.

**ANEXO 01 – ANEXO TECNICO. INVITACION PUBLICA No. 009-2024**

20. Suministrar los productos con la fecha de vencimiento previa a su caducidad y aceptar la devolución, en las condiciones de tiempo que se establezcan en la guía de operación.

**6. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

El componente de complementación alimentaria contribuye a la promoción del derecho humano a la alimentación adecuada, y contempla acciones tendientes a asegurar un aporte nutricional en el niño, la niña, persona en período de gestación y su familia, que favorezca el mejoramiento y mantenimiento de un estado nutricional adecuado, con las correspondientes acciones de seguimiento nutricional que permitan generar alertas cuando se presenten situaciones que alteren los procesos de salud y nutrición.

Para llevar a cabo este componente, se suministran al usuario complementos nutricionales que varían, de acuerdo con el tipo de beneficiario, su edad y estado nutricional. Así, dentro los complementos se encuentran:

- La Ración Familiar para Preparar en el hogar - RFPP, que incluye un conjunto de alimentos que contribuyen en el aporte calórico y de nutrientes para el niño, la niña, la persona en período de gestación y los demás integrantes de su familia.

Por lo anterior, se establece un esquema de complementación alimentaria y nutricional que tiene como fin contribuir en la prevención de la desnutrición infantil desde la gestación.

**7. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.**

El costo total de la contratación asciende a la suma de: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L (**\$10.688.188.050,00**). Los recursos para sufragar este gasto, provienen de los Ingresos generados de la ejecución del Contrato de Aporte No. 01015402024, suscrito con el ICBF y Comfaguajira.

Se estimaron los costos para cada alimento (Ración Para Preparar) teniendo en cuenta las minutas conforme a los grupos etarios, cantidades, frecuencia, ponderaciones, componentes y plazo de ejecución.

Los costos para la “Ración Familiar Para Preparar”, se actualizaron de acuerdo con el precio unitario de cada alimento que contiene la ración multiplicado por el número de raciones a entregar según el periodo de atención (meses o días) durante el plazo de duración del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

LOTE No. 1	CONCEPTO	TOTAL MES	MESES	TOTAL	VALOR RFPP	TOTAL
Riohacha – Dibulla – Sur de La Guajira.	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO NIÑOS	810	6	<b>4.860</b>	263.469	1.280.459.340
	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO GESTANTES	690	6	<b>4.140</b>	477.944	1.978.688.160

**ANEXO 01 – ANEXO TECNICO. INVITACION PUBLICA No. 009-2024**

	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO NIÑOS	75	6	450	263.469	118.561.050
	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP	1700	3	5.100	263.469	1.343.691.900
<b>SUBTOTAL LOTE No. 1</b>						<b>\$4.721.400.450</b>
<b>LOTE No. 2</b> <b>MAICAO</b>	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO NIÑOS - <b>Componente de Prevención de la Desnutrición (18 equipos)</b>	1458	6	8.748	255.469	2.234.842.812
	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO GESTANTES - <b>Componente de Prevención de la Desnutrición (18 equipos)</b>	1242	6	7.452	469.944	3.502.022.688
	RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR -RFPP - TIPO NIÑOS - <b>Componente de Atención a la Desnutrición (6 equipos)</b>	150	6	900	255.469	229.922.100
<b>SUBTOTAL LOTE No. 2</b>						<b>\$5.966.787.600</b>
<b>TOTALES ( LOTE No. 1 + LOTE No. 2)</b>				<b>31.650</b>		<b>\$10.688.188.050</b>

**8. LUGARES DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

Los lugares de provisión de los suministros son la zona urbana de los municipios de Riohacha - Dibulla - Maicao- San Juan - Barrancas.

La forma de entrega de los productos, los sitios, los tiempos y demás condiciones de los suministros, serán establecidos en la guía de operación elaborada por el supervisor (a) del contrato, suscrita conjuntamente con EL CONTRATISTA, que hará parte integrante del contrato.

**9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación es de Seis (6) meses, el cual se contará en la forma prevista en el documento de términos y condiciones de la invitación pública No. 009 - 2024.

**10. FORMA DE PAGO.**

La entidad cancelará el valor del futuro contrato, así

Un diez por ciento (10%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, así como los requisitos para el desembolso del anticipo. El anticipo que se concede se gira para la formación de un fondo disponible por el contratista y no constituye pago por suministro ejecutado sino hasta el momento de su amortización.

Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de actividades para el pago a el contratista del valor de las mismas de forma mensual, por los suministros efectivamente prestados de acuerdo con las tarifas establecidas en la propuesta, previa autorización del supervisor para la presentación

**ANEXO 01 – ANEXO TECNICO. INVITACION PUBLICA No. 009-2024**

de la factura de venta, y su cancelación será dentro de los sesenta (60) días siguientes, a través de transferencia electrónica, los sesenta (60) días empezaran a contar a partir de la presentación y aceptación de la factura por el supervisor del contrato y la radicación de la orden de pago en tesorería.

**Parágrafo 1:** Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007.

**Parágrafo 2:** El contratista deberá enviar la factura electrónica previa autorización del supervisor del contrato, al correo estipulado por Comfaguajira, [cuentasporpagar@comfaguajira.com](mailto:cuentasporpagar@comfaguajira.com). En esta debe registrar el número del contrato.

**Parágrafo 3:** Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

**Parágrafo 4:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Parágrafo 5:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.**

Para la ejecución del futuro contrato, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF; la cual será publicada como documento complementario al presente anexo, así como los demás instrumentos técnicos u operativos que vayan siendo generados en desarrollo del objeto.

En constancia, se firma en Riohacha-La Guajira, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

**ENA MILAGROS MOSCOTE GOMEZ**

Jefe División  
COMFAGUAJIRA